

Vigencia	Código
	MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL: ERRADICACIÓN DE LA MENDICIDAD (EXTRAMURAL)

MARZO 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Juan Pablo Mayorga Elaboración:		Analista de Prevención de Vulnerabilidad de Derecho		01-03-2021
	Carmen Navarrete	Analista de Protección Especial		01-03-2021
Revisión:	Maura Vásquez	Directora de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos (Subrogante)		01-03-2021
Aprobación:	Cumandá Martínez	Subsecretaria de protección Especial		01-03-2021



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 2 de 13

CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	BASE LEGAL	3
5.	LINEAMIENTOS GENERALES	4
6.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	5
7.	SERVICIOS EXTRAMURAL. FASES PARA CONTINUIDAD DEL SERVICIO	7
8.	CANALES DE INFORMACIÓN	.11
9.	SEGUIMIENTO DE CASOS (a quién se va a reportar los casos con síntomas o confirmados	.11
	JÁL ES EL PROCEDIMIENTO SI HAY SOSPECHA DE CONTAGIO DE COVID – 19 EN USUARIOS	
11.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO)	12
12.	ANEXOS	13



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 3 de 13

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), a través de la Subsecretaría de Protección Especial, en articulación con las entidades cooperantes, otras instituciones del Estado, y la comunidad tienen la responsabilidad de encaminar sus esfuerzos hacia la adopción de medidas que apunten a desacelerar la propagación del virus que ha ocasionado la pandemia por COVID-19.

En este contexto, la guía que desarrollamos a continuación tiene como objetivo orientar a los equipos técnicos, de manera práctica, para la atención a personas de la modalidad Erradicación de la Mendicidad. Cabe mencionar que la guía se actualizará de acuerdo con los cambios que se presenten a nivel social y sanitario, procurando siempre proteger la integridad de personas usuarias y personal técnico.

2. OBJETIVO

Establecer procedimientos para la continuidad de la atención integral a personas usuarias del servicio para erradicación progresiva de la mendicidad, mediante la adopción de medidas orientadas a la preservación de la salud y la integridad de la población atendida, así como del personal técnico y familias.

3. ALCANCE

Es de aplicación nacional y de obligatorio cumplimiento para las unidades de atención del servicio de Erradicación Progresiva de la Mendicidad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, directos y/o a través de convenios, públicos y privados.

4. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Salud
- Reglamento Sanitario Internacional
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020
- Acuerdo N°.00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria
- Acuerdo Ministerial No. 00016, de 16 de marzo de 2020
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076
- Manual del Comité de Operaciones de Emergencias COE
- Memorando Nro. MIES-MIES-2020-0086-M, de 14 de marzo de 2020
- Resoluciones del COE Nacional 28 de abril 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro.032 APROBAR: "LOS LINEAMIENTOS PARA LA REAPERTURA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19"



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1 Página: 4 de 13

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Todo el personal de las unidades del servicio de erradicación progresiva de la mendicidad debe conocer y aplicar las siguientes medidas:

- 1. Establecer la señalética de las áreas de aseo ubicadas en la unidad de atención.
- 2. Proveer de los insumos necesarios para la higiene de la población atendida y personal técnico del servicio.
- 3. Asegurar el distanciamiento físico de 2 metros.
- 4. Ventilación de todas las áreas de trabajo y espacios de la unidad de atención.
- 5. Lavado permanente y correcto de manos:
 - Humedecer las manos con agua corriente, preferiblemente templada.
 - Aplicar jabón líquido con dosificador y distribuirlo completamente por las manos.
 - Si fuera necesario, quitar los detritus de debajo de las uñas.
 - Frotar las manos palma con palma, sobre dorsos, espacios interdigitales y muñecas durante al menos 40". Aumentar el tiempo de lavado si las manos están visiblemente sucias.
 - Aclarar completamente con abundante agua corriente.
 - Secar las manos con toalla de papel desechable.
 - Cerrar el grifo con la toalla de papel empleada para el secado de las manos.
- 6. Mantener los espacios limpios y desinfectados de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - El personal de limpieza tiene que desinfectar todos los días, con una solución que puede ser: Lejía o cloro, u otro las superficies de trabajo, teclados, máquinas, barandillas, pasamanos, brazos de sillas, chapas de las puertas.
 - Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio (cloro), amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno (agua oxigenada). Solución para desinfectar; por cada litro de agua se debe agregar 20 cc. de cloro (o 4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
 - Para efectuar la limpieza y desinfección, es preferible hacerlo en utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando detergente y la solución para desinfectar.
 - Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como: Manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, sillas, superficies de apoyo, entre otras.
- 7. El personal de los servicios deberá realizarse una prueba COVID-19 previo a la atención de los usuarios (especialmente cuando retornan de vacaciones o luego de superar el COVID-19).
- 8. El personal que presente síntomas por sospecha de COVID-19 deberá informar de manera inmediata al coordinador de la unidad de atención y asistir al centro de salud más cercano para recibir la atención médica. En caso de ser positivo mantendrá el aislamiento de acuerdo con la recomendación médica.



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 5 de 13

9. Medir la temperatura de todo el personal para acceder a las instalaciones de la unidad de atención o previo a las visitas a las familias.

- 10. Obligatoriedad del uso de mascarillas / cubre bocas de usuarios, personal del servicio de la unidad de atención y familias.
- 11. Se mantiene aislamiento obligatorio a mayores de 60 años y personas cuya condición médica los ponga en situación de vulnerabilidad frente al COVID-19.
- 12. Respeto irrestricto a los salvoconductos nacionales emitidos por el COE Nacional y/o cantonal.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Niñas, niños y adolescentes

- Quedan suspendidas las salidas de niñas, niños adolescentes a eventos públicos sean artísticos, deportivos, culturales.
- Considerando las medidas emitidas por el Ministerio de Educación respecto a la suspensión de clases presencial en todo el territorio nacional, hasta segunda orden, realizar la coordinación permanente con su par zonal y distrital del Ministerio de Educación y los establecimientos educativos, para garantizar el derecho a la educación.
- Promover espacios lúdicos recreativos y de conversación que permita a niñas, niños y adolescentes disminuir la tensión propia del encierro. Tomar en cuenta que estas actividades se las realice en grupos máximo de 10 niñas, niños y adolescentes con todas las medidas de bioseguridad necesarias.

Familias

- La familia debe comunicar al equipo técnico de la organización cooperante de algún signo o síntoma de alerta que se pueda presumir asociado a COVID-19.
- La familia debe estar pendiente de la comunicación telemática con el equipo técnico.

Equipo técnico

- El equipo técnico realizará la planificación para continuar con la atención psicosocial a las familias a través de medios virtuales como: Video llamada, WhatsApp, llamadas telefónicas.
- Participará en las reuniones de contención emocional a fin de garantizar una atención con calidez a niñas, niños adolescentes en la unidad de atención. La toma de temperatura corporal es imprescindible y diaria.
- Las personas que van a realizar trabajo de oficina, o visitas domiciliarias, deben cumplir las medidas de protección, al salir de su domicilio, para el ingreso, durante su jornada de trabajo, al salir de la unidad y al retorno a su domicilio.
- Mantenerse debidamente informados desde fuentes oficiales para diferenciar sintomatología de COVID-19 (tos, fiebre, dificultad para respirar), de gripe o resfriado común.



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 6 de 13

 En el caso de que alguna persona del equipo técnico presente síntomas relacionados a COVID – 19 no deberá acudir a la unidad de atención e informará al coordinador/a de la unidad de atención, para el seguimiento correspondiente.

Organización institucional

 Cada unidad de atención debe contar con el listado actualizado del personal y de niñas, niños y adolescentes atendidos en el que conste el estado de salud actual o enfermedad catastrófica, con la finalidad de brindar atención prioritaria de ser el caso.

Recomendaciones a servidores y trabajadores

- 1. Cumplir con todas las medidas de prevención y control de COVID-19 que indique el empleador.
 - a. Mantener la distancia física interpersonal establecida (2 metros).
 - b. Evitar el saludo con contacto físico, incluido dar la mano.
 - c. Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros servidores y trabajadores. En caso de que sea necesario, aumente las medidas de limpieza y desinfección antes y después de usarlo; y lávese las manos inmediatamente después de haberlos usado.
 - d. Participar activamente en la implementación de los programas de vigilancia de la salud establecido para el centro de trabajo.
 - e. Realizar frecuentemente una correcta higiene de manos e higiene respiratoria.
 - f. Evitar tocar superficies del rostro como ojos, nariz o boca, sin haber realizado higiene y desinfección de manos (base alcohólica al 70%).
 - g. Mantener las áreas de trabajo en la oficina ventiladas de forma diaria.
 - h. De presentar síntomas respiratorios, comunicar rápidamente a su jefe inmediato y luego acudir a los responsables de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo; con la finalidad de extremar las medidas de prevención e higiene en el puesto de trabajo. Desechar correctamente los residuos generados en el puesto de trabajo.

Desplazamiento al trabajo y retorno a su hogar

- 1. Priorizar las opciones de movilidad en los desplazamientos realizados por medio de transporte público, transporte de la empresa o institución, u otro medio de transporte (taxi, vehículo particular o familiar), se deberá guardar la distancia física interpersonal con las otras personas; además, del uso obligatorio de mascarilla; siempre que se pueda, es preferible hacer uso del transporte individual.
- 2. Para garantizar el acceso del personal de forma segura y protegida, en el caso de transportes institucionales y empresariales, las unidades deben aplicar los procesos de limpieza y desinfección, de acuerdo con lo establecido en el protocolo de limpieza y desinfección de unidades de transporte público emitido por la Mesa Técnica de Trabajo.
- 3. Si se traslada a su lugar de trabajo a pie, en bicicleta, moto o scooter, es obligatorio el uso de mascarilla; y mantener la distancia interpersonal cuando vaya caminando por la calle.



			•
Vers	ะเก	n·	1
		•••	-

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 7 de 13

4. No olvidar la limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.

- 5. Previo al ingreso al hogar se debe considerar lo siguiente:
 Un área fuera del hogar para colocar todo lo utilizado mientras estuvo fuera del hogar (ropa, calzado, llaves entre otros). En medida de lo posible ubicar una bandeja con tapete o tela humedecida con desinfectante, para pisar previo al retiro de los zapatos.
- 6. Retirarse los zapatos y disponer en área sucia o bandeja de desinfección.
- 7. Retirarse la ropa sucia utilizada fuera del hogar y ubicar en un recipiente, evitando sacudirla previo al lavado.
- 8. Aplicar las medidas de prevención en el hogar. En caso de convivir con personas de grupos de atención prioritaria o condiciones de vulnerabilidad, maximizar las medidas descritas anteriormente.
- 9. Evitar salir de casa innecesariamente.
- 10. Efectuar medidas de higiene y desinfección para los productos alimenticios.

Recomendaciones a los empleadores:

- Identificar al personal que pertenece a los grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad y adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión de SARS-COV-2 para evitar que su condición se agrave o complique. Se debe fomentar y facilitar el teletrabajo.
- Acorde a la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales de los diferentes puestos de trabajo, implementar las medidas de control para mitigar o eliminar el factor de riesgo que puede ocasionar afecciones a la salud de la población trabajadora.
- 3. Organizar la jornada laboral, en la cual la entrada a los centros y lugares de trabajo sea de forma escalonada para evitar aglomeraciones.
- 4. Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, se debe contemplar la posibilidad de redistribuir las tareas y la modificación de horarios de trabajo.
- 5. Fomentar el teletrabajo y facilitar la ejecución de reuniones telemáticas.
- 6. Elaborar e implementar los protocolos de orden, limpieza y desinfección rutinaria de las instalaciones (entre ellos: Uso de agua, detergente y desinfectantes de uso común) de todos los lugares de trabajo, así como de las superficies, equipos y otros elementos del entorno de trabajo.

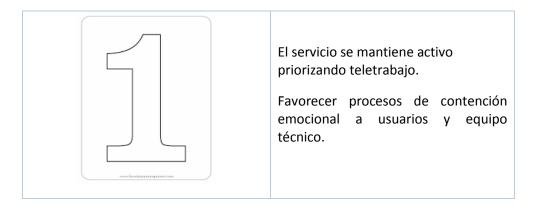
7. SERVICIOS EXTRAMURAL. FASES PARA CONTINUIDAD DEL SERVICIO



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 8 de 13



Suspensión de actividades de trabajo ambulatorio en calle.

Suspensión de actividades con niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, familia y comunidad.

Organización, revisión, análisis y actualización de los expedientes de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Se deberá verificar que la documentación y planes de atención individual y familiar se encuentren al día conforme las actividades realizadas y avances alcanzados y en los instrumentos técnicos aprobados por el MIES.

Realizar la planificación o actualizar la planificación de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en el proceso metodológico para la erradicación progresiva de la mendicidad.

Realizar la construcción de contenidos, metodologías y herramientas para los talleres con las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, su familia y comunidad.

Los equipos técnicos de las organizaciones cooperantes asistirán a talleres de capacitación de procesos y procedimientos para la atención a personas en situación de mendicidad.

Realizar llamadas telefónicas para la sensibilización y contención a personas en situación de mendicidad.

Realizar acciones de coordinaciones sectoriales e intersectoriales para la prevención, atención y restitución de los derechos de las personas en situación de mendicidad.

Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos para la restitución de derechos de las personas en situación de mendicidad, con las personas en situación de mendicidad y sus familias a través de la utilización de medios electrónicos y telefónicos.

FASE	ESTRATEGIA



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 9 de 13



El servicio se mantiene activo desarrollando actividades presenciales y visitas domiciliarias al 100% de usuarios, se las refuerza con teleasistencia.

Los equipos técnicos realizan trabajo ambulatorio en calle para la identificación de personas en situación de mendicidad, tomando todas las medidas de bioseguridad, tanto para los equipos como para las personas en la calle.

Visitas domiciliarias para realizar el diagnóstico socio económico de las personas en situación de mendicidad y sus familias.

Reunión de equipo técnico de la organización cooperante, usando todas las medidas de bioseguridad.

El equipo técnico del servicio, deberá realizar una planificación para hacer turnos de atención en la oficina, manteniendo las medidas de higiene y bioseguridad.

Se retomarán las visitas domiciliarias al 100% de la población atendida, con frecuencia de una visita al mes por un miembro del personal técnico (tomando en cuenta las necesidades y prioridades de las personas en situación de mendicidad). Teniendo en cuenta:

- ✓ La seguridad personal al momento del traslado a su lugar de trabajo.
- ✓ Cumplir distanciamiento físico, 2mts de distancia de persona a persona.
- ✓ Uso de material de bioseguridad.
- ✓ Lavado y desinfección de manos constante.

Continuará con las acciones de teletrabajo diario para dar consecución a las acciones realizadas en las visitas domiciliarias y el trabajo en oficina, mismas que tienen como finalidad la erradicación progresiva de la mendicidad.

El personal técnico que pertenece al grupo de alto riesgo que no pueda realizar visitas domiciliarias y trabajo en oficina, continuará con el 100% de su labor vía teletrabajo. Proceder conforme las normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.

Realizar sensibilización en las visitas domiciliarias, en relación a la situación actual de la pandemia por COVID - 19 de una forma didáctica, clara y precisa para disminuir el estrés o desacato de las medidas establecidas por el COE Nacional y provincial.

Así también, se orientará a la familia respecto a la asignación de responsabilidades en el hogar para disminuir tensiones y prevenir la violencia, remarcar la importancia de que niñas, niños y adolescentes realicen las actividades escolares y evitar la deserción del sistema escolar.

Archivo: PROCEDIMIENTOS DE RETORNO PROGRESIVO AL SERVICIO DE ERRADICACIÓN DE LA MENDICIDAD

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada <u>COPIA NO CONTROLADA</u>. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 10 de 13

Se brindará a las familias información sobre la vulnerabilidad a la que están expuestos niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad por la pandemia COVID-19.

FASE	ESTRATEGIA
9	El servicio se mantiene activo desarrollando visitas al 100% de usuarios y realizando actividades familiares y comunitarias con estrictas medidas de bioseguridad.

Los encuentros con niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad, se podrán retomar solo en aquellos casos en que el sector de intervención no esté considerado como foco de posibles contagios por el COE cantonal. La participación no puede ser mayora a 10 personas por actividad, es importante tomar todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para las personas participantes como para el equipo técnico, desinfectando el área donde se va a realizar la actividad antes y después.

Realizar procesos de sensibilización en las actividades que se desarrollen con las personas en situación de mendicidad y su familia, para disminuir la tensión, iniciando con una breve explicación clara y precisa de lo que sucede con el COVID-19.

Sensibilización a la familia sobre la importancia del apoyo a niñas, niños y adolescentes en el proceso educativo, definir un lugar para las clases, además dar orientaciones para el mejor aprendizaje escolar.

Realizar planificación con rutinas diarias para las actividades tanto individuales como familiares, donde se indique las acciones a realizarse en el hogar con su responsable. El/la técnico/a puede ayudar a la familia a construir este cronograma con sus responsables, mediante un acuerdo con las personas adultas y facilitando la participación de todos los miembros de la familia.

Realizar las actividades definidas en el proceso metodológico, tomando las medidas de bioseguridad tanto para el equipo técnico como para los usuarios del servicio.

Los encuentros familiares y comunitarios se realizarán en 4 grupos de 20 personas considerando las medidas de distanciamiento físico y de prevención básicas. Antes y después de cada actividad desinfectar el lugar para evitar posibles contagios.

Los encuentros comunitarios se realizarán en grupos de 20 personas considerando las medidas de distanciamiento físico y de prevención básicas. Antes y después de cada actividad desinfectar el lugar para evitar posibles contagios.



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 11 de 13

Mediante teletrabajo se dará continuidad a las acciones realizadas en las visitas domiciliarias.

El equipo técnico de la organización cooperante realizará trabajo ambulatorio, para intervención en casos de denuncia ciudadana o de autoridades, tomando en cuenta las medidas de bioseguridad tanto para el equipo como para la persona abordada.

8. CANALES DE INFORMACIÓN

La estrategia de comunicación que se desarrollará tomando en consideración el servicio extramural, para la Erradicación Progresiva de la Mendicidad.

	Usuarios –familia		
1	La familia articula con la red de salud más cercana a su domicilio.		
2	La familia informa al equipo técnico de la organización cooperante de la situación o incidente presentado.		
	Equipo técnico - organización		
3	En caso de no recibir la atención inmediatamente, el técnico de la organización cooperante coordinará con el centro o subcentro de salud más cercano para que la persona en situación de mendicidad reciba la atención médica inmediata.		
4	La organización cooperante oficializa la situación al distrito.		
	MIES distrito –zona –Subsecretaría		
5	El distrito informa a la autoridad desconcentrada (coordinación zona)		
6	La autoridad desconcentrada notifica a la Subsecretaría de Protección Especial y Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos.		

En la Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos, tendrán como canales de comunicación los siguientes: Grupos de chat en WhatsApp, teléfono móvil, video conferencias, mails, en los cuáles se emitirán los mensajes de acuerdo con los lineamientos e información validada desde la Subsecretaría de Protección Especial a las unidades de atención, usuarios y sus familias.

Así mismo, se informarán de las resoluciones emitidas por parte del COE Nacional, cantonal, mails, grupos de chats, teléfono móvil, video conferencias, para compartir información oficial, segura, rápidamente para crear confianza.

9. SEGUIMIENTO DE CASOS (a quién se va a reportar los casos con síntomas o confirmados)

Para el reporte de casos con síntomas o confirmados en los servicios de Protección Especial, se procederá a informar inmediatamente al centro de salud de la localidad o entidad de salud designada para estos casos; a la vez que, a la autoridad desconcentrada del MIES, con la finalidad de fortalecer las acciones a favor de las personas en situación de mendicidad y sus familias. En los extramurales el promotor de Protección Especial responsable de la unidad de atención.

Cuando se entregue información inmediata a través de llamada telefónica, mail, hacerlo de manera clara precisa y veraz evitando interpretaciones personales. Una vez superada la



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 12 de 13

emergencia se procederá a informar formalmente al jefe inmediato, las acciones realizadas y el estado actual de los usuarios.

10. CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO SI HAY SOSPECHA DE CONTAGIO DE COVID - 19 EN USUARIOS O TÉCNICOS

- O Comunicar al técnico o persona usuaria del servicio, su familia las medidas de aislamiento preventivo obligatorio a ser adoptadas en el hogar.
- Orientar al técnico o persona usuaria del servicio que debe aislarse en una habitación individual o espacio de la habitación designado con ventilación natural para el recambio de aire, separada del resto de personas de la casa.
- Las personas que hacen parte de la familia deben llevar obligatoriamente una mascarilla desechable, se la cambiarán cada 4 horas; en caso de que la mascarilla se moje o se manche con secreciones, debe ser remplazada de inmediato, no tocarla ni manipularla mientras se lleve puesta.
- O Una vez utilizada la mascarilla deberá ser desechada en una funda de basura exclusiva para los desechos del usuario.
- O Lavarse las manos adecuadamente y aplicar alcohol en gel o alcohol al 70 %.
- O Destinar una vajilla y cubiertos exclusivos para la persona y realizar el lavado por separado.
- Proporcionar los números de contacto con el sistema de salud 171 y 911 a la persona usuaria del servicio mayor y su familia.
- El personal que se encuentre brindando atención debe comunicarse al 171 o notificar de manera inmediata al responsable del establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública más cercano, proporcionando la información que fuere necesaria.
- En caso de urgencia o emergencia (dificultad para respirar, labios y pulpejos de color azul, somnolencia que no responde a estímulos deberá comunicarse con el ECU – 911 para tramitar la atención inmediata).

11. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO)

Responsable	#	Actividad	Descripción de Actividad	Tiempo de ejecución
Subsecretaría de Protección Especial	1	Socialización de los lineamientos	Socialización a la aplicación de los lineamientos a coordinaciones zonales y direcciones distritales para su aplicación en territorio.	Mensual
Equipo técnico responsable por modalidad de atención.	2	Seguimiento a los casos COVID - 19 diagnosticados en los servicios de protección especial extramurales.	Envió de la matriz semanal de reporte de casos y actividades realizadas durante la intervención en casos COVID - 19 y otras enfermedades. Elaboración de informe nacional sobre la atención a niñas, niños y adolescentes contagiados por COVID - 19	Quincenal



Versión: 1

CÓDIGO: MIES 3.9-GI-GR-CP1-PR1

Página: 13 de 13

Coordinaciones zonales y distritos.	3		Reuniones de coordinación en territorio con la red pública de salud. Acuerdos y compromisos para cumplirse por parte del MSP-MIES.	Trimestral
		niñas, niños	Aplicación, promoción y seguimiento a las medidas de bioseguridad de niñas, niños adolescentes, equipos técnicos, y familias.	
Subsecretaría de Protección Especial	4	Coordinar con instituciones especializadas para brindar contención emocional a los equipos técnicos en caso de que la autoridad	Elaboración de un plan nacional de contención emocional para personal que ejecuta la modalidad de erradicación progresiva de la mendicidad. Acompañamiento a situaciones detectadas en el proceso de contención emocional.	Mensual y en caso de requerirlo quincenal.
		decrete un nuevo confinamiento.	Seguimiento y elaboración de informes del avance del proceso de contención emocional.	

12. ANEXOS

Nro. De Anexo	Nombre
Anexo 1	Lineamientos para la implementación de los servicios sociales de Ministerio de Inclusión Económica posterior a la terminación del estado de excepción.
Anexo 2	Lineamientos para la adquisición de insumos de bioseguridad para los cantones con semáforo en verde donde se reapertura los servicios sociales del MIES, en el marco de la pandemia por Covid-19.
Anexo 3	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0525-M Aclaratoria lineamientos adquisición de insumos de bio seguridad para servicios de Protección Especial con semáforo amarillo.
Anexo 4	Acuerdo Ministerial MIES 032, aprueba los lineamientos para la reapertura de los servicios de Protección Social durante la vigencia del estado excepción en el marco de la pandemia por Covid-19.
Anexo 6	Memorando Nro. MIES-VIS-2020-0253-M